

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**83****LEGANÉS NÚMERO 8**

## EDICTO

Doña Matilde García Moreno, secretaria del Juzgado de instrucción número 8 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 110 de 2011, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

*Sentencia*

Vistos por doña Blanca Grand Delgado, magistrada-juez titular del Juzgado de instrucción número 8 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 110 de 2011, sobre falta de hurto, habiendo sido partes: la entidad "Dia", en calidad de perjudicada; don Balan Viorel Romana, en calidad de denunciado, y el ministerio fiscal, en representación de la acción pública.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Balan Viorel Romana, como autor penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de cuarenta días de multa, con cuota diaria de 6 euros, haciendo un total de 240 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como la pago de las costas de este procedimiento.

Se alza el depósito de los efectos que fueron intervenidos y que quedaron en poder de la perjudicada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, mediante escrito motivado a presentar en este Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Balan Viorel Romana, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 23 de noviembre de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/1.134/12)